ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO MC- 017-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 — Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, procede a impartir la aprobación correspondiente a la pólizas N° 2088687 – Anexo 0 expedidas el 01 de julio por la aseguradora LIBERTY SRGUROS con NIT:900.488.151 - 3, presentada en copia digital por el tomador persona jurídica ARQUIDIOCESIS DE CALI con NIT 890.304.049-5 para amparar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato público MC-017-2026 aprobado el 30 de junio de 2026 en la plataforma SECOP II.

DATOS DE LA PÓLIZA

CONTRATO: **MC-017-2026**

OBJETO: *" Prestación de servicios especializados en previsión exequial para los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes y su grupo familiar primario, cubriendo todos los servicios que implica dicho suceso."*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la legalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

VALOR DEL CONTRATO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/Cte. ($20.328.000)

ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS con NIT: 900.488.151-3

BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con **N.I.T** 890.325.989-3

RIESGOS AMPARADOS:

AMPAROS	F. INICIAL	F. VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Póliza N°	**430 47 994000070598**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2026	30/10/2027	$2.032.800,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2026	30/06/2027	$2.032.800,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/06/2026	30/06/2030	$1.016.400.00

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS: 01/07/2026

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los dos (02) días del mes de julio del 2026.

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS

Firmado digitalmente por JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Fecha: 2026.07.06 16:54:51 -05'00'

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó – Andrés Zambrano Solarte (E)
Revisó: Julián Eduardo Henao Vallejo- Abogado Contratista – Oficina Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.